



La Serena

LA SERENA, 16 NOV. 2023

DECRETO N° 2778 /

VISTOS:

El certificado N° 222, de fecha 27 de septiembre de 2023, del Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1525, de fecha 16 de junio de 2023, mediante el cual se otorga una subvención al Cuerpo de Bomberos de La Serena; el certificado N° 33, de fecha 30 de mayo de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1305, de fecha 22 de marzo de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención al Cuerpo de Bomberos de La Serena; el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 30 de mayo de 2023, del Secretario Municipal; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1525, de fecha 16 de junio de 2023, se otorgó una subvención, al Cuerpo de Bomberos de La Serena, rol único tributario N° 82.403.100-2, por la cantidad de \$120.000.000, para financiamiento de gastos del año 2023, adquisición de muebles y equipos, equipos de comunicación y audiovisuales, material mayor y menor, uniformes, viáticos, gastos de remuneraciones, honorarios, reposición equipamiento de seguridad persona y equipamiento forestal.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1726, de fecha 12 de julio, se aprobó el convenio de fecha 10 de julio, ambos de 2023, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Cuerpo de Bomberos de La Serena.
- 3.- Que, consta en el certificado N° 222, de fecha 27 de septiembre de 2023, del Secretario Municipal, que el Concejo acordó aprobar, en la sesión ordinaria N° 1324, de igual fecha, la modificación del destino de la subvención, complementando en la forma que aparece en la parte resolutive de este decreto.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 1525, de fecha 16 de junio de 2023, que otorgó una subvención al Cuerpo de Bomberos de La Serena, rol único tributario N° 82.403.100-2, en el sentido de complementar el destino de la subvención con los siguientes ítems: "servicios de construcción, mantención y reparación de infraestructura de cuarteles, servicio de mantención y reparación de maquinarias, muebles y equipos, combustibles y lubricantes para vehículos y equipos, servicio mantención y reparaciones de vehículos, alimentación, alimentos y bebidas, materiales y útiles de aseo y oficina, pago de servicios básicos, correos, pasajes, fletes, movilización, peajes, gastos legales, notariales, de publicidad y difusión, materiales químicos destinados al servicio bomberil, materiales y útiles de primero auxilios, material de enseñanza y capacitación para bomberos y personal rentado, reparación de material mayor y menor, gastos en mantención, reparación y conservación de central de alarmas, arriendo de materiales y reparaciones de equipos computacionales

o de uso corriente, arriendo de inmuebles, gastos en personal rentado, sueldos, indemnizaciones, cotizaciones previsionales” .

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificadorio con la organización beneficiaria.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMW/VRS/ksd.